



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1136 -2025-UNSAAC.

Cusco, 15 AGO 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 651-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 867717 cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **AUTORIZACION Y SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante LUDVIKA ARLETH CCASA POCOHUANCA, con código de matrícula N° 211959, de la Escuela Profesional de Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la UNSAAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de visto, el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la Estudiante LUDVIKA ARLETH CCASA POCOHUANCA, con código de matrícula N° 211959, de la Escuela Profesional de Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la UNSAAC, ha sido aceptada para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre dicha Universidad y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede apreciar de la Carta N° N.1.007-03117-25 de la Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad Nacional de Colombia;

Que, con tal motivo, la mencionada estudiante viene solicitando subvención económica en el importe de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL con 00/100 SOLES)** para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, alimentación y hospedaje para constituirse en la Universidad Nacional de Colombia, asimismo se señala que, **NO ES BECARIA PRONABEC**;

Que, al respecto, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.2 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía sin Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos nacional e internacional, seguro médico internacional, alojamiento y alimentación en el importe de S/8,000.00;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula, otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002456-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE: PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación de la Estudiante LUDVIKA ARLETH CCASA POCOHUANCA, con código de matrícula N° 211959, de la Escuela Profesional de Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la UNSAAC, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue Subvención Económica a favor de la LUDVIKA ARLETH CCASA POCOHUANCA, en el importe de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL con 00/100 SOLES)** a fin de solventar gastos de pasajes aéreos nacional e internacional, seguro médico internacional, alojamiento y alimentación con ocasión de sus estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II;

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002456-2025, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA** la obligación de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación de gastos, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Director de la Escuela Profesional de Informática y de Sistemas, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica y el Director de la Escuela Profesional de Informática y de Sistemas, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA.- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS.- EST LUDVIKA ARLETH CCASA POCOHUANCA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA Nº 0000002456**  
**(EN SOLES)**

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO  
FECHA DE DOCUMENTO : 11/08/2025  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : EXP 867717 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA ESTUDIANTE LUDVIKA ARLETH CCASA POCOHUANCA, DE LA EP INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS PARA

FECHA APROBACION : 11/08/2025  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 1610-2025-UPP

MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA UNAL - COLOMBIA - SEMESTRE 2025-II NO ES BECARIA PRONABEC

**DETALLE DEL GASTO**

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/ACR FN. DIV GRP<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD   | MONTO           |
|--|-----------------|
| <b>0001 INICIAL</b>  |                 |
| 0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA   | 8,000.00        |
| 0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE | 8,000.00        |
| 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  | 8,000.00        |
| 5 GASTOS CORRIENTES  | 8,000.00        |
| 2.5 OTROS GASTOS   | 8,000.00        |
| 2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES  | 8,000.00        |
| 2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS   | 8,000.00        |
| 2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS   | 8,000.00        |
| 2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES  | 8,000.00        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>8,000.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>   | <b>8,000.00</b> |
| <b>TOTAL NOTA</b>  | <b>8,000.00</b> |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*Mag. Washington Raimor Pacheco Puma*  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.**  
**Nº 1136-2025-UNSAAC**